



La Competencia INSTITUCIONAL en la profesión docente. *Adaptado de José Moya Otero, Universidad de Las Palmas de G. Canaria y de Juan José Reina, Inspector, Madrid*

Ya hemos visto la necesidad que tenemos los docentes de *actualizar y gestionar* adecuadamente nuestros *conocimientos profesionales*. La palabra “profesionalidad” va unida a un constante conocimiento explícito de qué y para qué de cada una de nuestras actuaciones docentes.

También tenemos un mapa de los escenarios en los que se desarrolla nuestra profesión y las capacidades y destrezas necesarias en cada uno. Somos conscientes de que no podemos ser buenos/as en todo, pero si conocemos en qué destacamos y podemos (deberíamos) conocer en qué son buenas/os nuestras compañeras, podremos colaborar y mejorar todos juntos (todos juntos no solo somos más, somos mejores si compartimos), *individualidad y colegialidad*.

Ahora vamos a poner en valor el que todo lo dicho anteriormente esté al servicio de unos objetivos, fines y principios asumidos por el profesorado del centro, por la Comunidad Educativa (*Institucionalidad*). Los documentos de planificación del centro son la máxima expresión de la autonomía que la normativa le confiere a los centros, son la concreción al contexto. Que se debatan, se consensuen y compartan y, así mismo, estén en constante proceso de actualización depende, en gran parte, la calidad de la oferta educativa.

Conocer qué dice la normativa. Qué prohíbe y obliga, qué espacio da para la autonomía e innovación

Los centros educativos son la unidad básica en la que se estructuran los sistemas educativos, de hecho, esta unidad se suele complementar con otras dos unidades: los servicios y los programas. Los centros, los servicios y los programas configuran los tres pilares básicos de la escolarización y con ella, del modo en que cada país hace efectivo el derecho a la educación.

La descentralización de nuestro Sistema educativo otorga un especial papel a los centros educativos y al uso que hagan de su autonomía.

La autonomía de un centro educativo puede ser definida como la capacidad que se le reconoce a un centro para adoptar, por sí mismo ciertas decisiones. Conocer el marco de competencias asignadas (competencias institucionales) es muy importante para el funcionamiento de los centros educativos. Sin embargo, el tener atribuidas competencias no supone en modo alguno que los centros educativos respondan del mismo modo a la demanda de las condiciones contextuales ni a las características de su alumnado. Para comprender las diferencias entre unos y otros centros es importante recordar que el ejercicio efectivo de la autonomía depende en realidad de la capacidad profesional docente, es decir del modo en que se relacionan las competencias institucionales, con las competencias personales del profesorado, así como con el tipo de cultura escolar mayoritaria y el modo en que se gestiona el conocimiento profesional.

Por otra parte, a esta mayor asunción de competencias le corresponden una mayor asunción de responsabilidades y, en consecuencia, la necesidad de valorar el nivel en el que estas responsabilidades y competencias se están asumiendo. Por otra parte, plantea también la gran dificultad de lograr los consensos suficientes para que el esfuerzo coordinado de todo el profesorado logre alcanzar las finalidades para las que fue diseñado. Sin embargo, esto sólo puede suceder si los centros educativos ejercen eficaz y responsablemente las competencias que tienen atribuidas.

Cuadro Competencias Institucionales

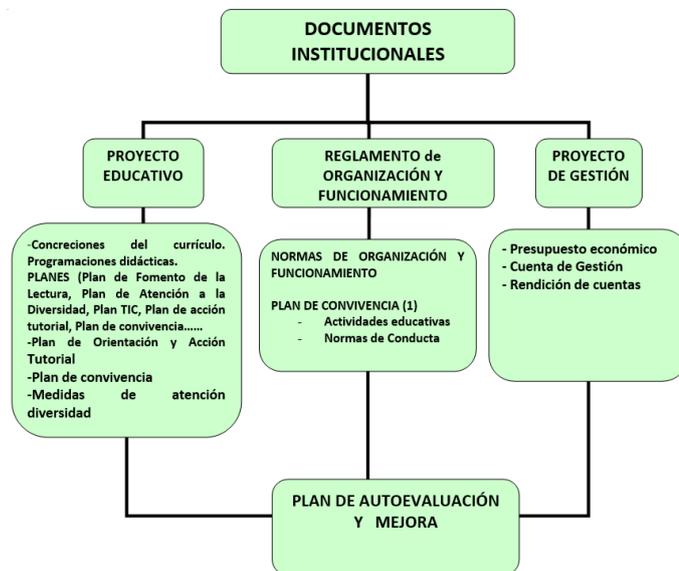
Competencias del Consejo Escolar Artículo 127 de la LOE, modificado por la LOMCE	Competencias del Claustro del profesorado Artículo 129 de la LOE modificado por la LOMCE
<p>a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.</p> <p>b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.</p> <p>c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.</p> <p>d) Participar en la selección del director/a del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director/a.</p> <p>e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.</p> <p>f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.</p> <p>g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.</p> <p>h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.</p> <p>i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.</p> <p>j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.</p> <p>k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.</p> <p>l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.</p>	<p>a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.</p> <p>b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.</p> <p>c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.</p> <p>d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.</p> <p>e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director/a en los términos establecidos por la presente Ley.</p> <p>f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.</p> <p>g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.</p> <p>h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.</p> <p>i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.</p> <p>j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.</p> <p>k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.</p>

Para comprender y valorar el modo en que los centros educativos están asumiendo sus competencias y, por tanto, están desarrollando su capacidad profesional es muy importante *conocer su proyecto educativo y los principios que lo orientan y que definen las señas de identidad del centro.*

Todos los sistemas educativos incluyen, además de *finés y objetivos, un conjunto de principios* que ayudan a fundamentar tanto el diseño institucional como el reparto de competencias o las acciones que en ellos se desarrollan.

En el mismo sentido, los centros educativos disponen de la posibilidad de definir sus propios principios educativos que son, ni más ni menos, que el fundamento del modo en que ejercen sus competencias institucionales.

El resto de documentos de planificación (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Plan de Gestión) han de ser coherentes con el Proyecto y estar encaminados a posibilitar su pleno cumplimiento.



Los principios como constitutivos de una comunidad educativa y como constituyentes del proyecto educativo

El núcleo esencial de un proyecto educativo institucional son los principios que todos los agentes y educadores asumen como propios. Un principio es, como ya sabemos, la idea o el núcleo de ideas que finalmente una persona asume como “evidentes” o, al menos como “incuestionables”. Los principios se hacen evidentes cuando tras una cadena continuada de preguntas tratando de explicar una decisión nos damos cuenta que no hay más remedio que dejar de hacer preguntas cuando llegamos a ciertas ideas que son muy potentes e incuestionables. De este modo, si pregunto a una familia por que insisten una y otra vez en que su hijo deje las cosas ordenadas en su cuarto, o simplemente se lave los dientes tras cada comida, podrán dar muchas respuestas intermedias, no carentes de razones, pero, finalmente, la razón última serán que consideran que actuar de este modo es para ellos sinónimo de dar a su hijo una buena educación. Es así como un modo de proceder adquiere su fundamento en un principio.

Hemos visto que la configuración del sistema educativo se fundamenta en un conjunto de principios que son los que, en última instancia, permitiría explicar el modo de proceder tanto de las administraciones públicas, como de los centros, los programas y los servicios educativos. Los principios que fundamentan la configuración del sistema educativo son también, en buena medida, los principios de lo que se considera una buena educación, tanto a nivel estatal como local. *¿Los tenemos así asumido en nuestro centro? ¿Los conocemos?*

Insistimos en la idea de que los principios que fundamentan el proyecto educativo definen aquello que se considera una buena educación, porque esta y no otra es la idea que subyace en el concepto de “comunidad educativa”. Una comunidad educativa no es cualquier reunión de profesores, personal de administración y servicios, estudiantes y padres compartiendo un mismo espacio para la enseñanza y el aprendizaje. *Una “comunidad” es,*

por regla general, un conjunto de personas que comparten una misma visión de una vida “buena”, de una vida feliz, de una vida, que como decía Aristóteles, está en consonancia con la naturaleza del ser humano. Por eso, las personas que comparten una visión cristiana de la vida pueden formar comunidades, o las personas que comparten una visión “ecológica” de la vida pueden formar comunidades

En la literatura nacional e internacional es posible encontrar muchos ejemplos de principios formulados como núcleo de un proyecto educativo, de entre toda esa literatura nos ha parecido interesante seleccionar un ejemplo: los principios formulados como identificativos de la Coalición de Escuelas Esenciales (en anexo se explicitan estos principios)

Es fundamental, para un buen uso de la autonomía y para sumar esfuerzos, que la comunidad educativa comparta estos principios recogidos en el Proyecto Educativo, que hayan sido debatidos, consensuados y contextualizados. Todo docente ha de saber que todas y cada una de sus actuaciones ha de estar “al servicio del logro de esos principios y fines”. Han de inspirar el resto de apartados del Proyecto Educativo y del resto de documentos de planificación (Reglamento y Plan de Gestión)

En nuestro país, pese a que la existencia de proyectos educativos desde hace años, todavía se dista mucho de ser una realidad debatida, consensuada y asumida, no faltan algunos ejemplos de centros que hacen uso de una relación de principios educativos para expresar lo que van a considerar una buena educación.

La participación social en la organización y gestión de los centros financiados con fondos públicos ha venido siendo una de las claves de las distintas reformas del sistema educativo. La importancia de este hecho, puede evidenciarse en la propia denominación de los centros que pasan a ser denominados centros públicos en lugar de centros nacionales o centros del Estado. El cambio en la denominación quiere subrayar este hecho: los centros son gestionados por las comunidades educativas, aunque su titularidad sea de la administración.

Un adecuado desarrollo de las Competencias Institucionales son parte determinante de los procesos de mejora y de que estos se consoliden y evolucionen.

A modo de conclusión:

- Hemos de conocer qué nos obliga y qué nos prohíbe la normativa vigente (somos parte de una institución muy amplia)
- Hemos de conocer qué margen de “maniobra”, de AUTONOMÍA que nos da (que nos obliga a ejercer, ajustar la oferta educativa al contexto).
- Aprovecharla para crear “comunidad” (debate, consenso, revisión, mejora...)
- Que estos compromisos QUEDEN RECOGIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE CENTRO, para que se conviertan en normativa de referencia y de compromiso profesional y comunitario

Para saber más:

Moya J, y Horcajo, F. (cord) (2019). Capacidad Profesional Docente. Buscando la Escuela de nuestro tiempo. Madrid: Anaya.

Coalición de Escuelas Esenciales: <http://essentialschools.org>



Desarrollo de la Capacidad Profesional Docente
CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Centros del Profesorado de
GRANADA



Anexo. PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS ESENCIALES

La Coalición de Escuelas Esenciales (Coalition of Essential Schools) es una red de centros norteamericanos que comparte un conjunto bien definido de principios educativos, o lo que es lo mismo comparten una visión de lo que podríamos llamar una buena educación. Los principios constitutivos de esta red de escuelas son los siguientes:

a) Aprender a usar bien la mente de una forma productiva

El enfoque de la escuela debe ser el de ayudar a cada adolescente a aprender a usar su mente de una forma productiva. Las escuelas no deben tratar de ser “comprensivas,” si en este esfuerzo se pierde el propósito intelectual central de la escuela.

b) Menos es más: la profundidad sobre la cobertura

Las metas de la escuela deben ser simples: que cada estudiante domine un número limitado de destrezas esenciales y áreas de aprendizaje. Mientras que estas destrezas y áreas pueden reflejar, en formas variadas, las disciplinas académicas tradicionales, el diseño del programa se debe dirigir por los poderes y las destrezas intelectuales e imaginativas y las aptitudes que los estudiantes necesiten y no necesariamente por la definición convencional de materia, disciplina o asignatura. El aforismo de que “Menos es Más” debe dominar: las decisiones sobre el programa de estudios deben ser dictadas con el objetivo de que cada estudiante manifieste y exhiba dominio y logro, no por el esfuerzo simplemente de cubrir el contenido de cada curso.

c) Las metas de la escuela deben aplicarse a todos los estudiantes

Las metas de la escuela deben aplicarse a todos los estudiantes, aunque los métodos para alcanzar estos objetivos pueden ser tan variados como son los estudiantes mismos. La práctica escolar debe estar diseñada “a la medida” de acuerdo a las necesidades de cada grupo o clase de adolescentes.

d) Personalización

La enseñanza y el aprendizaje deben ser personalizados al punto máximo y factible. Los esfuerzos se deben dirigir a la meta de que cada maestro tenga la responsabilidad directa de no más de ochenta estudiantes. Para obtener mayor provecho de esta personalización, las decisiones sobre el plan de estudios, el uso del tiempo de los estudiantes y los maestros, y la elección de materiales y métodos específicos de enseñanza deben estar en las manos del principal/director y el personal docente de la escuela.

e) El estudiante como trabajador, profesor como entrenador

La metáfora predominante de la escuela debe ser “el estudiante como trabajador,” en vez de la metáfora más conocida del “maestro como el portador de los servicios de instrucción.” De acuerdo a este concepto, uno de los métodos pedagógicos será el “maestro como asesor/entrenador,” para provocar que los estudiantes “aprendan a aprender” y de este modo se enseñen ellos mismos.

f) Demostración del dominio

Los estudiantes que comienzan estudios secundarios son aquellos que muestran dominio en el lenguaje y en matemáticas elementales. Los estudiantes que tengan la edad para el nivel secundario pero que no dominen las destrezas apropiadas para los estudios de secundaria, recibirán instrucción intensiva para que ingresen a esta etapa. El certificado de preparatoria o diploma debe ser otorgado cuando el estudiante haya demostrado dominio o logro por medio de una “exhibición.” Esta “exhibición,” presentada por el estudiante para demostrar su comprensión de las habilidades centrales y del conocimiento del programa de estudios, puede ser dirigida conjuntamente por maestros y administradores de la escuela, incluyendo otros representantes de la comunidad. Como el diploma es conferido cuando el estudiante muestra dominio, el programa de la escuela procede sin colocar al estudiante en un grado específico a su edad y sin un sistema de “créditos ganados” o “tiempo dedicado” a cada clase. El énfasis está en la demostración de que los estudiantes pueden hacer cosas importantes.

g) Un tono de la decencia y la confianza

El mensaje de la escuela debe enfatizar de una forma explícita y consciente los valores

de una expectativa sin ansias (“No te amenazo, pero espero mucho de tí”), de confianza (mientras no abusen de ella) y de decencia (los valores de justicia, generosidad y tolerancia). Incentivos apropiados para los estudiantes y profesores de cada escuela deben ser enfatizados, y los padres deben ser considerados como colaboradores esenciales en la educación de sus hijos.

h) Compromiso de toda la escuela

El director y los maestros deben considerarse primeramente generalistas (profesores y eruditos de educación en general) y en segundo lugar especialistas (expertos en una disciplina en particular). El personal debe esperar realizar múltiples obligaciones (maestro-consejero-entrenador) y un sentido de compromiso con toda la escuela.

i) Los recursos dedicados a la enseñanza y el aprendizaje

Las metas finales administrativas y presupuestarias deben incluir, además de un total de no más de ochenta estudiantes por maestro, un período substancial de tiempo para que los profesores planeen colectivamente, sueldos competitivos para todo el personal y un costo final por estudiante que no exceda el diez por ciento de las escuelas tradicionales. Para lograr este fin, los planes administrativos posiblemente tengan que mostrar la reducción o eliminación en fases de algunos servicios que hasta ahora se proveen a los estudiantes en escuelas secundarias tradicionales.

j) La democracia y la equidad

La escuela debe demostrar políticas, prácticas y pedagogía incluyentes y no discriminatorias. La escuela debe modelar prácticas democráticas que involucren a todos aquellos a quienes afecta directamente. Las escuelas deben respetar la diversidad y construir sobre la base de las capacidades de sus comunidades, a la vez que en forma deliberada y explícita desafía todo forma de desigualdad.